



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA
Ref.:pcjc0305

D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (DECR. Nº 1.394/16).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA LUDOTECA MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en “Ludoteca” Municipal*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil Ecoespaña, SL con CIF: B-30580054, con una puntuación de 9,70 puntos.

Con fecha 19 de abril de 2016, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Juventud, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de **servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en “Ludoteca” Municipal, a la mercantil ECOESPUÑA, SL con CIF B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo nº 1, CP 30840 de Alhama de Murcia, por importe de 9.594,20 € (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 959,42 € (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO) en concepto de 10 % de IVA y por plazo de UN año, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.**

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la

adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Juventud, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia a cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

